

15572

Quito, 18 de febrero de 2008.

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señor Superintendente:

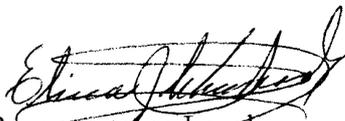
Francisco
14 MAY 2008
15 FEB 2008
SUPERINTENDE
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
E.S.U.
ESCANEAR

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **REPROAVI CIA. LTDA.** se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US \$ 0,04:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA, C.C. 100157963-8, nacionalidad ecuatoriana.	ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA, C.C. 1001575941, nacionalidad ecuatoriana.	14.000

Atentamente,
REPROAVI CIA. LTDA.

INGRESADO AL SISTEMA
el 15-05-08


Representante Legal
Alica Andrade.
CK al

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE REPROAVI CIA LTDA.

OTORGADA POR:

ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA

EN FAVOR DE:

ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA

CUANTÍA US \$ 560

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de febrero de dos mil ocho, ante mi, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen las señoras **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**, casada con separación de bienes y **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA**, divorciada, todas ellas por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen las señoras **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**, casada con separación de bienes y **ANDRADE JIMENEZ**

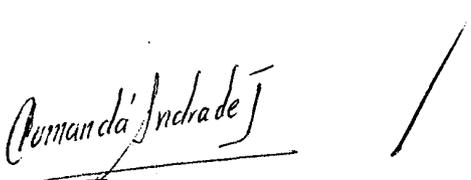
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



CUMANDA, divorciada, todas ellas por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía REPROAVI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra el diecisiete de agosto del mismo año. b) La Junta General de Socios de la compañía REPROAVI CIA. LTDA. en sesión celebrada el dieciocho de febrero de dos mil ocho, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar a la socia **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** la transferencia de catorce mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada un (US \$ 0,04) de aquellas que poseen en el capital suscrito de la compañía REPROAVI CIA. LTDA. a favor de la socia **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes la socia señora **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** cede a favor de la señora **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA** catorce mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, representativas del capital suscrito de REPROAVI CIA. LTDA. Por su parte, la señora **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA** acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Tanto cedente como cesionaria se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de REPROAVI CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública” HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída

que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ANDRADE JIMENEZ ALINA-PATRICIA
C.C.


ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA
C.C.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ECUATORIANA ECU 3319222
CASADO SANDRO PATRICIO NÚÑEA REYES
SUPERIOR CIUDADANO
ENRIQUE GABRIEL ALONSO
ELINA PATRICIA NÚÑEA
TARRAY 01/03/2002
01/03/2004
2046104
Fingerprint

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTIZACIÓN
GENERAL DE CIUDADANIA No. 100137777
SANDRO PATRICIO NÚÑEA PATRICIA
01/03/2002
TARRAY QUINDIA SANTA ANITA
01/03/2004
Fingerprint

CIDADANIA 100157963-8

ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA

RICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 ENERO 1970

003-0343-02282

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

Comanda Andrade J



EQUATORIANA

DIVORCIADO

SUPERIOR

ENRIQUE PATRICIO ANDRADE

ELISA ANTONIA JIMENEZ

IBASA 18/01/1970

AS/OLIVERAS

0093751



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
REPROAVI CIA. LTDA.**

En Quito, a 18 de febrero de 2008, a las 10h00, en las oficinas de CORRAL & ROSALES, situadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, asisten las señoras ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA, ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA y ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA todas ellas por sus propios y personales derechos, las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía REPROAVI CIA. LTDA.

Preside la sesión la Sra. Malena Andrade Jiménez y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA	20.000	800
ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA	24.000	960
ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA	56.000	2.240
TOTAL	100.000	4.000

El secretario deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Autorizar a la socia **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** a ceder sus participaciones a favor de la socia **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- Autorizar a la socia **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** a ceder sus participaciones a favor de la socia **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**.

La junta por unanimidad resuelve autorizar a la socia **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** a ceder 14.000 participaciones de US \$ 0,04 cada una de aquellas que posee en el capital suscrito de REPROAVI CIA. LTDA. a favor de la socia **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**.

La junta además instruye al secretario de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10h30.

Firman todos los presentes.

ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA
Presidenta

CARRERA PROAÑO MILTON E.
Secretario Ad-hoc

ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA

ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA

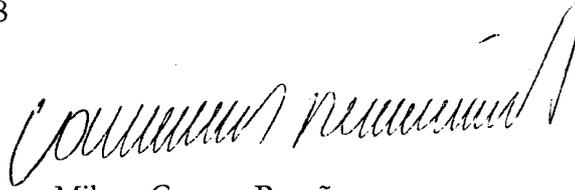


CERTIFICADO

Certifico que la junta general de socios de la compañía **REPROAVI CIA.LTDA.** celebrada el 18 de febrero de 2008 en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía autorizó por unanimidad la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US \$ 0,04 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA	ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA	14.000

Quito, 18 de febrero de 2008



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

USD 0.50



La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha ... de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha ... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante sentencia dictada el 09 de Enero de 1996 por el Jefe de Oficina Civil de Ibarra, se acepta la demanda de nulidad de LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyugales Sandro Fabricio Noboa Reyes y Ailina Patricia Ouedrade Jimenez...

PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 23 Pág. 140 Acta 540

En Ibarra Provincia de Imbabura hoy día Treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Sandro Fabricio Noboa Reyes nacido en Quevedo Azuay, el 07 de diciembre de 1967, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 100163180-1 domiciliado en Ibarra de estado anterior Pottora hijo de Wladimir Eduardo Noboa y de Martha Reyes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ailina Patricia Ouedrade Jimenez nacida en Santo Domingo del 28 de diciembre de 1971, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 100157594-1 domiciliada en Ibarra de estado anterior Pottora hija de Enrique Patricio Ouedrade y de Ailina Ouedrade Jimenez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra FECHA: 30 de agosto de 1991

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

Además se hace constar que los contrayentes han celebrado Capitulaciones Matrimoniales mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Tercero del Ecuador Ibarra, Documento que se archiva con el expediente

FIRMAS: [Signatures]



Se otorgó ante mí el dieciocho de febrero del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por Inés Cumandá Andrade Jiménez a favor de Alina Patricia Andrade Jiménez, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de marzo del dos mil ocho.-



Sebastián Valdivieso Caceres
Dr. Sebastián Valdivieso Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA REPROAVI CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, once de Abril del dos mil ocho.- **REGISTRO DE COMPRAVENTA CON RESERVAS DE DOMINIO, tomo 1** - Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3669, 10:54:47

Guillermo Rosero B.
DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

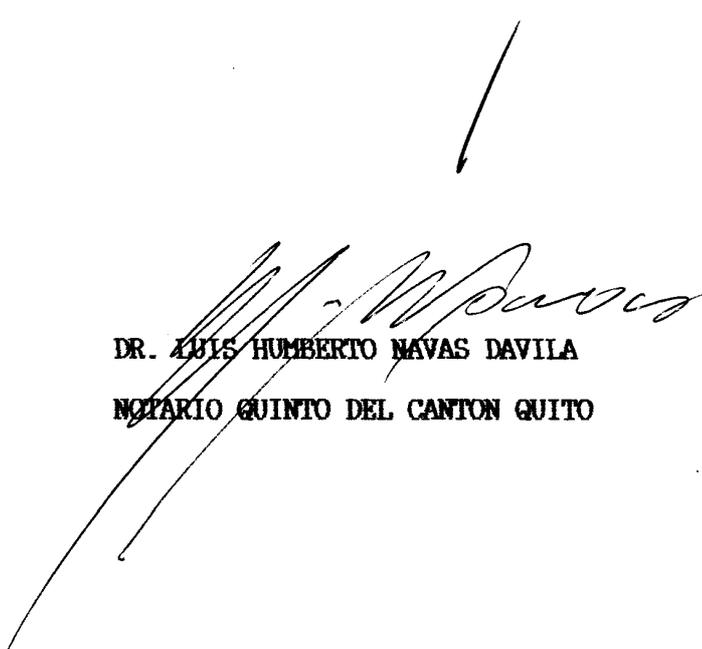
25

26

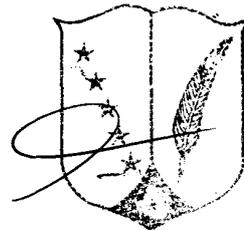
27

28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía REPROAVI CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 20 de julio de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a once de marzo del año dos mil ocho.-


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador